

Tratamiento legal. Libros de Contabilidad Auxiliar.

TEMA 62.- La Contabilidad Auxiliar de Tesorería.- Proyecto de gastos - Pagos a justificar.- Anticipos de Pagos fijos.

TEMA 63.- Remanentes de créditos. Gastos de financiación afectada.

TEMA 64.- Contabilidad de la Administración de recursos de otros Entes Públicos.

TEMA 65.- Contabilidad del Inmovilizado, Normas Generales, Inmovilizado material, inmaterial y financiero.

TEMA 66.- El cierre del ejercicio en las Corporaciones Locales.- La liquidación del Presupuesto.- Documentación.- Determinación del resultado presupuestados.

TEMA 67.- Cálculo de remanente de Tesorería. El Presupuesto cerrado de Ingresos y Gastos.

TEMA 68: Concepto legal y doctrinal de comerciante. Comerciante individual. Incapacidades y prohibiciones. El Registro mercantil.

TEMA 69: La contabilidad de los empresarios. Libros Requisitos. Valor probatorio de los libros. Cuentas anuales.

TEMA 70: La sociedad mercantil. Concepto, naturaleza y clases. El Objeto Social. La sociedad Irregular. La sociedad comanditaria simple. La sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

TEMA 71: La sociedad anónima: Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Patrimonio y Capital social. Las reservas. Las acciones: Clases. Acciones sin voto, Aumento y reducción de capital.

TEMA 72: El derecho de quiebra: Fundamento. La suspensión de pagos. Régimen jurídico de la intervención. El Convenio. La Quiebra. Clases de quiebra. Prelación de créditos.

TEMA 73: El contrato de asistencia técnica. El factoring. La franquicia. El contrato de cuenta corriente mercantil. Prestamos y depósitos mercantiles. Compañía de almacenes generales de depósito: Los Warrant.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Normas Generales sobre procedimientos de selección publicadas en el B.O.ME., número 3.817, de 16 de octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 5 de julio de 2005.

La Secretaria Técnica AA.PP.

M^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

1233.- El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el pasado día 10 de junio, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las obras en las Redes de Abastecimiento y Saneamiento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se hace constar procediendo a su publicación en el BOME, comunicando a todos aquellos interesados que desde ésta publicación se abre un período de información pública de 30 días, para presentación de reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento del artículo 49 de la LRBRL.-

Melilla, 1 de julio del 2005.

El Secretario Técnico de la Consejería de Medio Ambiente. José Ramón Antequera Sánchez.

ORDENANZA

REGULADORA DE OBRAS EN LAS REDES
DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Melilla, Febrero de 2005.

Título I: Disposiciones generales

Artículo 1: Objeto